



# Junta de Castilla y León

Consejería de Educación  
Conservatorio Profesional de Música de León

## **SIMULTANEIDAD DE INSTRUMENTOS.**

### **CURSO 2024/2025.**

Este proceso se atenderá lo establecido en la ORDEN EDU/321/2013, de 8 de mayo de 2013, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

#### **REQUISITOS PARA CURSAR UN SEGUNDO INSTRUMENTO:**

1. Superar una prueba de idoneidad del nuevo instrumento que tendrá lugar en el mes de abril.  
La fecha de dicha prueba se publicará el **22 de marzo** en el tablón de anuncios del conservatorio y en la pág. web del centro. Los contenidos de esta prueba corresponderán al programa del curso anterior al que se opte. Dicho programa estará disponible en la secretaria del centro. El número de piezas u obras a interpretar de los mismos será facultativo del tribunal.
2. Haber obtenido una calificación de 8 o más puntos en el instrumento en el que está inicialmente matriculado en el curso inmediatamente anterior.
3. El curso del nuevo instrumento al que podrán integrarse los solicitantes será inferior al que el alumno esté cursando ya en el Centro, y nunca inferior a 2º de Enseñanzas Elementales.

#### **PROCEDIMIENTO:**

La solicitud de simultaneidad de instrumento se realizará **antes del 22 de febrero**.

Mediante una instancia dirigida a la directora del conservatorio, conforme al modelo que se encuentra en la secretaria del centro.

1. Corresponde al director/a autorizar, la simultaneidad de instrumento en el caso de aquellos alumnos que, por su trayectoria académica, según informe de su tutor presentado a la Comisión de coordinación pedagógica y en función del resultado de la prueba previa, demuestren poseer las capacidades necesarias para ello. Dicha resolución se realizará antes del 1 de mayo.

2. Si el director/a autorizara la simultaneidad, el alumno/a deberá inscribirse y concurrir a las pruebas de acceso al nuevo instrumento en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes.

En el caso de que el aspirante superara la prueba de acceso ordinaria al nuevo instrumento que se realizará en el mes de junio, podrá matricularse en el mes de septiembre, siempre y cuando existan plazas vacantes en la enseñanza objeto de simultaneidad tras el proceso de admisión y matriculación, incluida la gestión de las listas de espera de los alumnos de nuevo acceso.